El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XX | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Descalzos, 6 —LEÓN — NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, 31 de marzo de 1922 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN — Un año diez pesetas, y cinco un semestre — PAGO ADELANTADO | Núm. 1012

Tribunales para niños

Las instituciones auxiliares

Según ya hemos dicho complemento indispensable para la eficacia de la obra excelentísima de los Tribunales para niños es el «Reformatorio» en que después de diagnosticado el mal, una terapeútica y tratamiento educativo, correccional, adecuado, viene a salvar a los niños delincuentes, corrompidos e indisciplinados, devolviéndoles útiles a la sociedad para acrecentar su prosperidad con nuevos ciudadanos honrados.

En España, como desgraciadamente a estas cosas tan poca atención se concede, hasta el punto que yo mismo días pasados hube de oir de un letrado leonés, que aquí no había necesidad de establecer ningún Tribunal de éstos, pues no habría un solo niño culpable, para orientarse acerca de lo que una escuela de reforma es y qué régimen se ha de aplicar en ella habremos de volver la vista a uno de los pocos que ya funcionan y de ellos estimo, por los datos que poseo, es el más importante el que con el título de «Casa Reformatorio del Salvador» hay establecido en Dunrrio (Vizcaya) no a muchos kilómetros de Bilbao, donde tiene también el domicilio social y la administración la Asociación genuinamente bilbaina también que le fundara y sostiene.

Ya alguna vez quizá volvamos a escribir acerca de lo que es esta institución, sin disputa modelo, dando algunos detalles más de su régimen y funcionamiento. Hoy ateniéndonos al propósito formado al comenzar esta serie de artículos diré que con un capital de quinientas pesetas logrado por aportaciones de los socios, sostenido por las limosnas de los protectores y con las pensiones que recibe del Tribunal para niños, el «Reformatorio» vive y logra eficazmente su objeto.

Como sus fundadores claramente explican se llama *Casa* para denotar el calor y afecto del hogar, *Reformatorio* para indicar su objeto social—reforma protectora de niños delincuentes, corrompidos e indisciplinados—y lleva el nombre *del Salvador* porque es precisamente una escuela de salvación y entendieron que para esta empresa ninguno había más apropósito que el nombre de Cristo, que quiso que los niños se acercaran a El.

Como no es un establecimiento de preservación ya, sino de reforma y redención, para que no se convierta en casa de misericordia se establece en él como condición indispensable para la admisión del menor el estado de delincuencia, corrupción o rebeldía del aspirante restituyéndole en otro caso a quien o quienes hubieran solicitado su ingreso para lo que se toman acertadas medidas.

Las bases fundamentales del método de reforma--que el bien estudiado Reglamento consigna en las reglas generales de su segunda parte—son dos: educación moral (fundamentalmente religiosa) y trabajo (dominio por él de la voluntad y medio honrado de ganarse la vida).

No se desatiende, como es natural, lo relativo al cuerpo: higiene, educación física, y para ello el «Reformatorio» proporciona una alimentación sana y nutritiva a que contribuyen una Granja y una Vaquería más la posición excelente sobre el mar, en pleno campo, en un valle tranquilo y solitario con una alta sierra al fondo, edificio nuevo con sala de duchas, los juegos al aire libre, excursiones, foot-ball, etc. El trabajo se realiza como en una colonia agrícola e industrial que es, para lo que dispone de una propiedad de veinticinco hectáreas en un solo coto con monte, terrenos de labor y de pastos, con dependencias para porqueriza, gallinero y cuadra donde los corrigendos al mismo tiempo que cobran afición a estas cosas adquieren conocimientos de Agricultura y Ganadería y aún Jardinería. También hay talleres de carpintería y sastrería y se están haciendo las obras de un salto de agua para proporcionar luz y fuerza a la Casa y donde con una nueva instalación de talleres se realice el aprendizaje de ajustadores, forjadores y mecánicos.

Otras normas pedagógicas que allí se tienen en cuenta son: disciplina firme y paternal, teniendo en cuenta el carácter y temperamento individual de cada educando y el régimen de vida familiar, agrupando para esto en diferentes secciones a los niños de fisonomía moral más parecida y en quienes tiene que combatirse análogos defectos, lo cual se realiza en pabellones comunicados entre sí, pero independientes para evitar colectividades grandes y asemejarse lo más posible a la vida de la familia.

No puedo extenderme cuanto quisiere—y en verdad sería provechosísimo—en enumerar los buenos resultados que la obra está dando; pero no quiero dejar, al terminar esta serie de artículos, de, como al principio, excitar los buenos sentimientos de cuantas personas se hayan dignado fijar la mirada sobre ellos para que todos propaguen y divulguen la idea de la creación de los Tribunales para niños que con sus instituciones auxiliares y más que con todo con la cooperación y buena voluntad de las gentes pueden redimir a centenares de seres y para la Patria suponen en todos los órdenes un beneficio impagable, mírese desde donde se mire, si con decisión y por amor a nuestros semejantes amamos nuestros trabajos y emprendemos tan magnífica cruzada social.

FRANCISCO DEL RIO ALONSO
Delegado Regio de 1.ª enseñanza en la provincia

BIBLIOGRAFIA

Las ciencias Físico-Naturales en la escuela. Problemas, Prácticas y Clasificaciones (libro del maestro), por Joaquín Pla Cargol.

Este libro de *Experiencias y prácticas* está inspirado, dice su autor en el prólogo, en el propósito de imprimir a la enseñanza de las Ciencias Físico-Naturales en nuestras escuelas y colegios, aquel carácter práctico, de observación y aplicación que debe informar la enseñanza de estas materias, para obtener de ellas un fruto de instrucción positivo.

¿Conseguirá el autor el fin que se propone con la publicación de este libro? Eso depende del uso que de él hagan los maestros; mas si éstos siguen los consejos didácticos del señor Pla y procuran que los niños hagan frecuentes experiencias con aparatos sencillos construidos en la escuela, a cuyo objeto hace el autor indicaciones precisas, transformarán la enseñanza de las Ciencias-Físico-Naturales, de árida, difícil y puramente teórica, en un entretenimiento agradable, práctico y lleno de encanto para los escolares.

El libro, que lleva profusión de grabados y está admirablemente editado por la casa Dalmau, consta de 460 páginas, y además de guía para el maestro puede servir de estudio para los niños más adelantados.

Felicitamos al señor Pla por su nueva y hermosa obra.

Estudiemos psicología

Recibo hoy una carta de un querido amigo, maestro de esta provincia que dice así: «Señor don Ignacio García. Mi querido inspector y jefe respetabilísimo: Perdone la molestia que le ocasionaré con la lectura de esta misiva, pero el caso que me ha sucedido es, como verá por ella, tan peregrino, que merece fije en él su atención y me aconseje lo que debo hacer, ya que como usted sabe, nunca me gustó hacer nada por impulsión momentánea.

Como el pueblo en que presto mis servicios, no dispone de casa para el maestro y yo además soy soltero, me hospedé en una casa particular, donde, a decir verdad, me consideran y tratan de un modo admirable; tengo asignada una gratificación por vivienda, que he percibido gracias a sus grandes esfuerzos con la Alcaldía, para que me la abonasen y mi vida se deslizaba en una soledad absoluta, atento sólo a mis caros amores, mis niños y mi escuela.

Mi patrón tenía un amigo que venía todos los días a casa y parecía tan noble y tan bueno, que llegué a tener con él una amistad íntima; tan grande era la confianza que en él deposité, que no ha mucho tiempo adquirí un huerto, con el exclusivo objeto de tener algunas hortalizas, pues en este pueblo no se encuentran con facilidad y se lo cedí para que lo cultivase sin llevarle renta alguna; este amigo tuvo que sostener un litigio y con el fin de que no pudiesen embargarle sus bienes, me hizo una venta de ellos, ficticia desde luego, pero con documento a mi favor.

En las elecciones de concejales anteriores a las últimas celebradas, se presentó concejal y con mis esfuerzos, logró obtener los sufragios necesarios para ser elegido; todas las vísperas de sesión venía a consultarme lo que debía hacer en todos los asuntos y pretextando no tener memoria alguna, me pedía que le diese por escrito mi opinión y así llegó a hacerse con mi valía el dueño del municipio; pues bien, hoy que se cree ya emancipado y lo que es peor, cacique, se ha enemistado conmigo, sin que yo sepa la causa y ha entregado todas mis notas a otra segunda persona, con el exclusivo objeto de molestarme y obcecado por su perfidia, no se acordó sin duda, que en mi poder están los documentos, con los que podría dejarle en la calle; confieso que mi primer impulso al conocer su felonía, fué castigar su ruindad, pero hombre sereno y reflexivo, he querido antes consultar con usted el caso, ya que en cuantos ocasiones he solicitado su consejo, me lo ha dado usted tan noble, sincero y leal, que para mí constituye una orden que sin titubeos he de obedecer, porque además este gran ex amigo, al recordar que de mí dependía su porvenir o su ruina, apela a mi nobleza y me dice que yo vengo obligado a ser con él un caballero, como si la caballerosidad no debiese ser patrimonio de todas las personas honradas.

Le ruego encarecidamente me ilustre con su consejo en este asunto y por ello le quedaría una vez más reconocido y obligado su afectísimo seguro servidor, amigo y subordinado q. e. s. m. (firma y rúbrica)».

Claro es que mi contestación a esta carta hubiera sido privada, si no mediase una circunstancia singular, que me decide a darla a la publicidad. Pocos días ha, cambiaba impresiones con un insigne psicólogo y la carta de mi entrañable amigo me brinda ocasión, para que todos conozcan lo que opina un tan perito en la materia,

Si todos nos dedicásemos con tesón a los estudios psicológicos, decíame el sabio profesor, el conocimiento que ellos nos prestan, regularía con acierto insuperable, la mayor parte de los actos de nuestra vida; de tal modo se perfecciona el espíritu de observación, que cualquier persona que no hayamos visto más que una vez y mediante y hábil interrogatorio, que puede dejarse deslizar, como nacido del curso de la conversación, se nos revela por gestos, inadvertidos para los demás, pero no para el psicólogo, como en sí es, ya que no debemos olvidar nunca, porque es una gran verdad, que muchas personas que están pregonando a los cuatro vientos su bondad y su nobleza, son capaces de cometer las mayores infamias.

En su caso concreto, allá va pues, mi consejo, lo que yo haría sin vacilar en el puesto de usted, los documentos que po-

see de su ex amigo, no debe en modo alguno revelar ni aun que los tiene, cuanto más desprenderse de ellos, aunque en ello le vaya la vida; recuérdole a este propósito el sucedido del fraile, que habiendo condenado a su padre a la última pena, recibió en confesión la revelación del propio autor del crimen y aun así, no se creyó autorizado para descubrirle; la sanción no se la imponga usted, déjele que se la imponga él mismo, en la tierra, por su propia conciencia, que yo le aseguro que en todo momento le pondrá de manifiesto su perfidia y ante Dios, supremo Juez de todos nuestros actos, porque cuando tenga que rendir cuentas de ello de nada le servirán sus confesiones, sus aparentes arrepentimientos y sus penitencias, Dios lo ve todo, todo lo conoce y el día final apartará de su lado a los malvados, aunque con sus palabras melífluas engañasen a los demás seres humanos; al Todopoderoso no se le puede engañar; en el reino de mi Padre, te salvarán tus obras, no tus palabras (Jesucristo).

Y en adelante a estudiar Psicología, mi entrañable amigo, para conocer el estado patológico de la persona a que se refiera; dos cosas pueden suceder en él: que se trate de un acceso nervioso producido por una crisis aguda de su sistema y en ese caso la morbosidad desaparecerá y volverá a ser su fiel amigo, pues si es producido por esta causa, no hay infamia deliberada, sino perfidia inconsciente, o que se trate de un estado patológico de histerismo productor entre otras cosas de la envidia y de la abulia, y lo conocerá usted si con otras personas ha obrado análogamente; de todos modos deje usted que el enfermo se revele, ya que no se trata de un tonto, pues al pedir su opinión cuando era amigo, lo hacía indudablemente porque sabía que era superior a él, y al recordarle ahora su obligada caballerosidad, es que no reconoce que tan hermosa cualidad marche en perfecto paralelismo con el grado de cultura.

De usted como siempre afectísimo seguro servidor, amigo y jefe que estrecha su mano,

IGNACIO GARCÍA Y GARCÍA

Inspector jefe de primera enseñanza de la provincia de León

MENAJE PARA ESCUELAS
Véase la 4.ª plana

Ofrenda a la Patria y al Ejército

Suscripción de los niños de las escuelas de la provincia. 12.681'25

	Pesetas
Suma anterior.	12.5011'75
Santibáñez de la Isla.	25'00
Gordaliza del Pino (niños y niñas).	11'50
Suma.	12.5048'25

12.657'85

Plan de combate

III

De lo dicho hasta aquí se deducen las ideas que son la base de la «Escuela-Ciudad»:

Por ningún concepto debe ser encomendada la educación del niño a la familia». «Esta sólo ha de prestarle los primeros cuidados durante sus dos primeros años». «El niño debe formarse por y para la sociedad en el concepto más ampliamente utilitario».

«Como en el niño no existe, moralmente, nada bueno ni malo (Kant) sería imprudente iniciar la educación a base de su bondad o maldad nativas: excitando la primera o reprimiendo la segunda. El concepto de lo bueno y de lo malo ha de formarlo él analizando sus actos y los de los demás».

«Las influencias exteriores que determinan su formación y desarrollo habrán de ser sistemática y ordenadamente provocadas». «Nada es tan importante como el momento en que el niño empieza a obrar por cuenta propia: es decir, cuando se hayan cimentado en él la reflexión analítica y el sentido propio, momento que se manifiesta bien claramente estudiando con detenimiento todos los actos volitivos del niño». «Este, en la marcha progresiva de su educación, ha de seguir invariablemente una línea recta: una ligera desviación, un paso atrás, bastan para trastornar el orden de sus ideas y conocimientos».

Teniendo en cuenta lo que antecede, voy a esbozar lo que sería la escuela del porvenir.

Un lugar ameno, dentro de su aislamiento, de gran belleza panorámica, con frondas risueñas, con bulliciosas aguas en fuentes, regueros y cascadas, alegre piar de pajarillos multicolores, flores de exquisitas fragancias y vivas policromias. Todo esto enmarcando diferentes pabellones, cada uno para determinado uso en los que bulliría, como en tráfago mundano, un enjambre de niños dedicados a variadas faenas dentro del mayor orden y concierto establecido y mantenido por una autoridad indefinida: el maestro.

Esto a grandes rasgos como una visión cinematográfica. Descendamos a detalles en el terreno práctico.

Por cada grupo de población de 5.000 habitantes existirá una escuela-Ciudad que suplirá a las existentes y que será capaz para albergar cómodamente a un grupo escolar que no excederá de 500 individuos de ambos sexos entre niños y personal docente.

Las dependencias del edificio serán, a más de los dormitorios, comedores, cocina, aulas de clase y otras auxiliares a este efecto, aquellas que las necesidades de orden pedagógico, higiénico, religioso, social y económico reclamen.

No obstante los considerables gastos que esto supone, comparándolos con los que actualmente cuesta la enseñanza primaria, resultarían, quizás, menos elevados, pues si es verdad que aumentan en cada escuela disminuyen, proporcionalmente, en el número de las existentes en la actualidad con ser muchas menos de las necesarias; a más de que disminuiría el personal docente.

La asistencia continuada a la escuela, desde los dos años, no perderá el carácter de obligatoria siendo incumbencia de las familias, subvenciones e iniciativas particulares, así como también de la institución docente, por los medios que crea oportunos, atender al sostenimiento material de los niños y personal docente y subalterno.

Hasta aquí la primera parte, en el aspecto económico.

Pasemos al aspecto pedagógico.

El niño al ingresar en la escuela presentará cuantos datos y antecedentes se requieran, a más del reconocimiento personal practicado en una de las dependencias: «Clínica pedagógica», para su exacta clasificación. Pasará, acto seguido, a formar parte de la comunidad.

Durante los dos primeros años de su permanencia se atenderá preferentemente a su desarrollo físico mediante ejercicios adecuados, comenzando la educación de los sentidos: el gusto, mediante alimentos sobrios y saludables; el olfato aislándole de parajes infectos o mal olientes; la vista, corrigiéndoles, en lo posible sus defectos y haciéndoles gustar la belleza de los paisajes, mostrándoles cuadros, objetos de arte para hacerles sentir la belleza, etcétera, y así todo su organismo mediante una prudentísima gimnasia en la parte física y en la estética.

Más adelante comenzará el cultivo de sus facultades haciéndolas surgir y desarrollarse con toda lucidez de un modo simultáneo e integral.

A continuación dará comienzo la adquisición, propiamente tal, de conocimientos prácticos para la vida mediante una vida práctica: es decir, haciendo tomar a todos y cada uno de los niños que se hallen en esta tercera etapa, una parte activa, personalísima en todos los aspectos de la organización económica y pedagógica de la escuela en relación con sus esfuerzos, sus aficiones y sus aptitudes.

A esta labor coadyuvarán los elementos intelectuales, industriales, sociales, religiosos y políticos que, animados por un alto ideal de justicia y de amor para la Humanidad, se encuentren dispuestos a prestarse para la realización de ese ideal.

Y así resultará esta obra, humanitaria por excelencia, producto del esfuerzo de todos.

A todas horas se está oyendo decir que la humanidad decae rápidamente, que la organización social está quebrantada, que la vida de los pueblos corre peligro inminente y que «las fuerzas vivas están muertas».

¡Surja de una vez el remedio eficaz que conjure el peligro! Y la inyección que alargará la vida de la humanidad, mientras se rehace, es la escuela.

Todo es cuestión de cultura.

La solución de Costa: «Escuela y despensa» quedará reducida a la primera parte: «Escuela.

B. VALBUENA

Cistierna, marzo de 1922.

Concurso general de traslado

ORDEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE 16 DE MARZO

(*Gaceta* del 21)

Convocando a concurso general de traslado para proveer escuelas nacionales vacantes, exceptuando las de Navarra, con arreglo a las condiciones que se publican.

Establecido por Real orden de 22 de febrero próximo pasado, *Gaceta* del día de la fecha de esta convocatoria, el régimen de excepción en favor de los maestros y escuelas de Navarra;

Vista la improcedencia de las reclamaciones formuladas contra el anuncio de vacantes por los maestros don Miguel Sanchez Cepero, don José de la Sierra Jaen, don Emilio Fernández y don Vicente Arcadia de Larrea, y vistos los artículo 65 a 85 del Estatuto vigente y el Real decreto de 7 de octubre próximo pasado,

Esta dirección general ha resuelto convocar a concurso general de traslado para proveer escuelas nacionales vacantes, exceptuando las de Navarra, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las escuelas que deben proveerse son las que figuran en la *Gaceta* de 31 de octubre último, con las modificaciones previstas en el anuncio y en el artículo 70 del Estatuto a saber:

MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LAS VACANTES DE MAESTROS (1)

Badajoz

Se elimina Badajoz, unitaria número 1, Fuentes del Maestre, y Campillo de Llerena.

Se agrega Badajoz, escuela de Beneficencia número 1.

Viada de los Montes es Villarta de los Montes.

Cáceres

Donde dice Alcántara (La), unitaria, debe decirse: Alcántara, 1ª, unitaria.

Cádiz

Arcos de la Frontera es la número 5, en vez de la número 2.

Cádiz, Sección graduada, es la del Hospital provincial.

Se elimina Cádiz, Sección práctica graduada adjudicada por derecho de consorte.

Castellón

La escuela de Chert, unitaria es desdoblada.

Cuenca

Dice: Barajar de Melo-Barajas de Melo.

Mitlla del Palancar, Motilla de Palancar.

Provencio (El)-Provencio (El).

Santa Cruz de Moya-Santa Cruz de Moya.

Debe decir: Barajas de Melo, unitaria.

Motilla del Palancar, unitaria.

Provencio (El), unitaria.

Santa Cruz de Moya, unitaria.

Se elimina Tarancón.

Guipúzcoa

Se elimina Eibar unitaria y se agrega Eibar situada en el «Frontón Viejo».

Logroño

Cervera del Rio Alhama; se suprime el pendiente de concursillo por haber quedado desierto.

Lugo

Cilleu-Vivero es de niños y dispone de local.

La de San Esteban-Trasparga, mixta, carece de local.

Madrid

Se elimina Arganda del Rey y Collado-Villalba.

Orense

Donde dice Leunamá (Baños de Molgas) debe decirse Lama(La), (Baños de Molgas).

Oviedo

Oviedo es Sección graduada aneja a la Normal.

Vegadeo, capital.

Pontevedra

Donde dice Valladaves (Ungavadores) debe decir Valladares-Lavadores.

Zaragoza

Se elimina Tarazona y Zaragoza, Sección graduada.

Malléu es Mallén, unitaria.

MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LAS VACANTES DE MAESTRAS

Badajoz

Se elimina Zafra, unitaria número, 1.

Se agrega Zafra, escuela desdoblada número 4.

Zafra, unitaria número 2, es escuela desdoblada número 3.

Desaparece el inciso: «pendiente de concursillo», de Almendralejo, número 2.

Cáceres

Alcántara (La) es Alcántara 1.ª

Robledillo de Trujillano es Robledillo de Trujillo.

La Sección de Cáceres, aneja a la Normal, está solicitada por derecho de consorte.

Cádiz

Se agrega San Fernando, auxiliaría de la número 1.

Ciudad Real

Se eliminan: Alcázar de San Juan, unitaria, y las de Herencia, unitaria, y Manzanares.

Donde dice Torre de San Juan Abad, debe decir Torre de Juan Abad.

Córdoba

Se eliminan: Aguilar, número 1; Villanueva del Duque y Doña Mencia.

Se agregan: Aguilar, auxiliaría de párvulos; Doña Mencía, auxiliaría, y Vilanueva del Duque, auxiliaría desdoblada.

Benameji es unitaría número 2.

Cabra es auxiliaría de párvulos.

Fuente Ovejuna es auxiliaría de la número 1.

(1) No publicamos las modificaciones de algunas provincias lejanas, por ser de escaso interés para los maestros de esta provincia (N. de la R.)

Hinojosa del Duque es auxiliaria desdoblada de la número 1.

Las auxiliarias de Lucena son de las escuelas números 1 y 2.

Montilla es auxiliaria de la número 3.

Montoro, auxiliaria desdoblada, es de la número 1.

Montoro, unitaria, es Retamar, anejo de Montoro, mixta.

Pozoblanco, unitaria, es escuela número 2.

Coruña

Se agrega Senra-Ortigueira, mixta.

Cuenca

Las vacantes de esta provincia, son:

Casasimarro, unitaria.

Horcajo de Santiago, unitaria.

Iniesta, párvulos.

Iniesta, auxiliaria de párvulos.

Tarancón, unitaria.

Tarancón, auxiliaria de párvulos.

Villanueva de la Jara, unitaria.

Guipúzcoa

Buznola, unitaria, es Anzuola, y Cegansa, unitaria, es Cegama.

Se elimina la auxiliaria práctica de la graduada aneja a la Normal de maestras de San Sebastián.

Jaén

Se elimina Fuensanta.

Iznatoraf es la número 4.

Villacarrillo es primera escuela, Sección graduada.

Desaparece el inciso de «pendiente de concursillo» en la de Porcuna, número 2.

Logroño

Arnedo, se suprime el inciso: «pendiente de concursillo».

San Vicente de la Sonsierra, auxiliaria 1.ª, es auxiliaria de párvulos.

Lugo

Alfój es Alfoz.

Villameja-Rivadeira, Nena de Juna es Villameije-Rivadeneira, Neira de Jusá.

Madrid (provincial)

Se elimina Alcalá de Henares, primera unitaria.

Orense

Se elimina la de Mourisco en Paderne y se agrega Ousende en Paderme, mixta

Oviedo

Canera (Luarca) es Canero (Luarca).

Oviedo (capital), Sección graduada, tercer distrito, es del cuarto distrito.

Se agregan: Tolibia (Labiana), mixta y La Feguera (Langreo), Sección graduada, cuya escuela es municipal, de carácter voluntario.

Pontevedra

Rondufe (Túy), unitaria, es Randufe (Túy), unitaria.

Sección primera de la graduada de niñas de Redondela.

Turiño, unitaria, es Tomiño, unitaria.

Valeije, Sección segunda, graduada, es Valeijé (Caniza), Sección segunda, graduada.

Se elimina Villavieja, Cañiza, que es de Redondela.

Segovia

Se elimina San Ildefonso, Sección graduada.

Sevilla

Marchena es escuela en lugar de auxiliaria.

Se elimina Sevilla, calle de Jesús del Gran Poder, número 72.

Toledo

Se elimina Talavera de la Reina.

Vizcaya

Baracaldo, San Vicente, es la unitaria número 3.

Deusto, San Pedro, es Sección graduada número 1, grado tercero.

2.º Pueden tomar parte en este concurso general de traslado los maestros propietarios de escuelas nacionales. cualquiera que sea su clase, siempre que cobren integros sus haberes del tesorero y figuren o tengan derecho a figurar en el Escalafón general del Magisterio.

3.ª Se exceptúan de la regla anterior y no podrán tomar parte en este concurso:

a) Los de Patronato que cobren todo o parte de sus haberes de la Fundación mientras no obtengan el reingreso.

b) Los que sirven en escuelas de carácter voluntario.

c) Los que estén sujetos a expediente gubernativo a la fecha de esta convocatoria.

d) Los sustituídos y los excedentes.

e) Los incluídos en la condición cuarta del artículo 102 del Estatuto por haber permutado sus escuelas.

f) Los que hayan tomado parte en concursos hoy pendientes para proveer Regencias o Direcciones de graduadas.

g) Los reingresados después de la fecha de esta convocatoria.

h) Los que hayan cumplido sesenta y nueve años de edad.

4.ª Los maestros y maestras que con arreglo a las condiciones anteriores y a las que siguen pueden desde luego solicitar, son los comprendidos en la parte definitiva de los respectivos Escalafones, es decir hasta el número general 3.107 en maestros y 3.363 en maestras, ambos inclusive; y que los demás maestros y maestras que figuran o deben figurar en la parte provisional del Escalafón deberán solicitar, a medida que la «Gaceta de Madrid» publique las series previstas en la Real orden de 16 de marzo de 1920 y de conformidad a la nueva clasificación, dentro de cada serie corresponda y se señale a los interesados.

5.ª Los maestros consortes solicitarán en la misma instancia acompañando la partida de matrimonio legalizada cuando pretendan reunirse en localidad distinta a la en que ambos residan. En el caso de pretender uno de los cónyuges servir escuela vacante en el punto donde el otro esté sirviendo, lo manifestará en instancia suscrita únicamente por el que haya de trasladarse, acompañando la citada partida de matrimonio. Cuando los consortes en sus peticiones omitan esta circunstancia y el deseo expreso de coincidir, vendrán obligados a aceptar las escuelas que les correspondan, y si al pedir como cónyuges no coinciden en la misma población, serán eliminados los dos del concurso.

6.ª La solicitud de todos los concursantes se ajustará a la siguiente pauta:

a) Los concursantes que figuren bien colocados en el Escalafón consignarán en la cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el título profesional, el nombre de la escuela que vengan sirviendo y el de la provincia en que radica y el sueldo que hoy disfrutan (en letra), ciñendo luego la exposición a la frase «reúne las circunstancias que para concursar establece la presente convocatoria». Al margen izquierdo escribirán el número general del folleto, impreso en cifra; a continuación las palabras «escuelas que solicita y orden en que las prefiere», y, por último, debajo de este epígrafe, las vacantes que convengan al interesado, expresando el nombre de la escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea.

b) Los concursantes que figuren en el Escalafón con número distinto al que les corresponde, consignarán este dato en el cuerpo de la instancia. Los reingresados anotarán esta circunstancia y el número o página del escalafón donde figuren; caso de no figurar, acompañarán hoja de servicios, cerrada el día 1.º del corriente. Los omitidos acompañarán su hoja de servicios cerrada en la fecha dicha.

c) Los maestros altas en el Escalafón consignarán en la cabecera de la instancia si procede o no de oposiciones, y unirán la hoja de servicios.

d) Los consortes consignarán esta palabra en la cabeza de la instancia.

e) Los incluídos en las series consignarán la fecha de la «Gaceta» que inserte la serie respectiva y los números con que figuren en la misma. La falta de cualquiera de los requisitos expresados será motivo de exclusión.

7.ª Las vacantes se adjudicarán por el orden del Escalafón firme y por el de las series que publique la «Gaceta» con la numeración correspondiente dentro de cada sexo. Los maestros de plenos derechos conservarán la preferencia legal sobre los de derechos limitados.

8.ª Cualquier concursante que solicite bajo condición, será excluido del concurso. Se exceptúa el caso previsto en la condición quinta; pero si los consortes pretenden hacer valer su condición privilegiada sobre determinado grupo de vacantes o solicita al propio tiempo con independencia del otro cónyuge, serán también excluidos del concurso.

9.ª El plazo para solicitar los maestros del primer Escalafón, anteriores a las series, es de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta* de esta convocatoria. El mismo plazo regirá sucesivamente para solicitar los maestros de las series respectivas a medida que éstas se publiquen en la *Gaceta de Madrid*. Los maestros altas en el primer Escalafón, los del segundo Escalafón y los que sean altas en éste último solicitarán al mismo tiempo que los de la serie octava y última de cada sexo, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta* de dichas series octavas.

10. Todas las solicitudes, sin excepción se cursarán por conducto y con informe, si así procede, de las Secciones administrativas. La falta de dicho conducto reglamentario será motivo de exclusión.

11. Las Secciones administrativas remitirán las solicitudes en la fecha siguiente a la de su presentación.

12. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 73 del Estatuto y exceptuando el caso de consortes, no podrán admitirse renuncias ni durante el proceso del concurso ni después de la adjudicación de plazas.

13. La posesión de las nuevas escuelas se efectuará en la fecha reglamentaria y en el plazo que se determine en las resoluciones definitivas, estando terminantemente prohibidas las prórrogas posesorias.

14. No podrán agregarse al concurso más plazas que las anunciadas; en caso de posible rectificación o error se advertirá por medio de la *Gaceta;* en el caso de que alguna plaza deba ser excluida se tendrá por solicitada, y si variara la condición de cualquier vacante podrá aceptarla o no el propuesto provisionalmente y reclamarla en todo caso, con dicha variación y sin reservas, el maestro o maestros que ya lo hubieren solicitado siempre que figuren sin escuela adjudicada.

15. Las Secciones administrativas de primera enseñanza y los concursantes tendrán en cuenta los artículos 81 y 82 del Estatuto, a los fines previstos en el 83.

Esta Dirección general encarece al Magisterio nacional y a las Secciones administrafivas la conveniencia de cumplir extrictamente las reglas de esta convocatoria en beneficio de los interesados y del mejor servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los maestros interesados. Madrid 16 de marzo de 1922.—El director general. *Tangil.*

Sres. Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Escuela Normal de Maestros de León

Curso de 1921 a 1922

Matrícula de ingreso y de enseñanza no oficial

En cumplimiento de lo que disponen el Real decreto de 11 de abril de 1913 y la Real orden de 11 de marzo de 1914, los aspirantes a ingreso en la carrera del Magisterio y los alumnos de enseñanza no oficial que el próximo mes de junio hayan de examinarse en esta Normal, lo solicitarán del señor Director en el mes de abril, presentando en la Secretaría de esta escuela los documentos siguientes: instancia, cédula personal, certificación del acta de nacimiento legitimada por un notario, si el aspirante es natural de esta provincia, o legalizada por dos notarios más, en caso contrario, y certificación facultativa que acredite que el interesado se ha revacunado y no padece enfermedad contagiosa.

Los interesados presentarán, si no lo han hecho en convocatorias anteriores, dos testigos de conocimiento, vicinos de esta capital y provistos de su cédula personal, los cuales identificarán la persona y firma del aspirante.

No se admitirá el examen de ingreso a los menores de catorce años.

De conformidad con lo preceptuado por Real orden de 12 de diciembre de 1921, a los alumnos que padezcan defecto físico y no hayan sido dispensados del mismo en la fecha en que soliciten la matrícula de ingreso, se les admitirá ésta, siempre que ellos mismos, si son mayores de edad o su representante legal, en caso contrario, renuncien por escrito a servir en la enseñanza oficial, en caso que se les denegare dicha dispensa.

Los bachilleres necesitan acreditar haber hecho la consignación para obtener el título correspondiente, si desean acogerse a los beneficios que les conceden las disposiciones vigentes ya en cuanto a la conmutación de asignaturas, ya en cuanto al pago de derechos de matrícula y examen.

La justificación de estudios hechos en otros centros de enseñanza y que no consten en esta Normal, se hará por medio de certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán en aquellos centros con la anticipación debida.

Al formalizar su matrícula, los alumnos abonarán los derechos que a continuación se expresan:

Ingreso.— Dos pesetas cincuenta céntimos, en papel de pagos al Estado y un sello móvil de diez céntimos.

Alumnos de enseñanza no oficial.— Veinticinco pesetas por derechos de matrícula de un curso o parte de él y cinco pesetas por derechos de examen, en papel de pagos al Estado, y tantos sellos móviles de diez céntimos como asignaturas más dos comprenda su matrícula.

Los que poseen el título de bachiller o acrediten haber hecho la consignación para el mismo abonarán los derechos de matrícula y examen correspondientes a un sólo curso para tener derecho a examen de las asignaturas que no les sean conmutables para la carrera del Magisterio.

León, 16 de marzo de 1922.

El Secretario,
Eduardo L. Menchero

V.º B.º
El Director,
José María Vincenti

NOTICIAS

Se halla abierto el pago de los haberes de marzo en todos los partidos de la provincia.

Urge que los maestros cobren inmediatamente, pues los habilitados deben entregar sus cuentas en la Delegación de Hacienda, antes del 10 del próximo abril.

Por la Sección han sido nombrados maestros propietarios:

454 grupo C., don Pedro M. Pedrazuela, para Santa Elena de Jamúz.

456 ídem, don Angel García Ramos, para San Andrés de Montejos.

457 ídem, don Landoaldo López, para Fontanil.

458 ídem, don Leovigildo C. García, para Tejerina.

3 grupo B., doña Josefa Meneses, para Villeza.

Ha sido nombrado maestro interino de Sección, don Eulogio Fernández, opositor aspirante.

Se envió a la Junta de pasivos expediente de pensión incoado por doña Elvira Arias, viuda de don José Alvarez, maestro que fué de Villayuste.

Por la Junta de pasivos han sido concedidas las pensiones siguientes:

200 pesetas de orfandad a cada una de las hijas de doña Belarmina Domínguez, maestra que fué de Rodanilla.

—De viudedad a doña Generosa González Huerta, por su esposo don José Barrio, maestro que fué de Villar del Puerto, la pensión de 500 pesetas.

—A doña Gregoria Blanco, viuda de don Victoriano González, maestro que fué de Cortiguera, la pensión de 666'66 pesetas.

Fué concedida la rehabilitación a los huérfanos don Víctor y doña Rosario García Fernández, hijos de don José María García, maestro que fué de Tombrio de Abajo.

PERMUTA

Maestra del partido de Murias, a seis kilómetros de Riello, buenas autoridades, buena casa y local nuevo en el mismo edificio, escasa matrícula, permutaría con compañera de los partidos de Astorga, León, La Bañeza u otro, prefiriendo la que esté cerca de otra para maestro próxima a vacar. Informes: maestro nacional de Veguellina de Orbigo (Armellada).

Obras completas
DE
GABRIEL Y GALÁN

Preciosa edición en 2 tomos, papel pluma, con portadas a todo color, 10 pesetas ejemplar.

Se remite por correo certificado contra el envío de 10'50 pesetas a la Imprenta y librería Religiosa, calle de la Zapatería 1.—León.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2

MENAJE PARA ESCUELAS

Cuadros murales, Mapas, Tableros contadores para enteros y quebrados, Papeles y Cuadernos pautados y gráficos, Libros de texto, Pizarras, Tela para encerados, Plumas, Tinta en polvo y líquida, Tiza, Pizarrines, Cajas de cuerpos sólidos, Compases, Cajas colores a la acuarela y pastel e infinidad de artículos a precios sumamente económicos : : : : :

ANTES DE HACER SUS COMPRAS CONSULTE LOS PRECIOS EN LA

IMPRENTA

Y

LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO: Cervantes, 1 **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

PRESUPUESTOS

Carpetas para cuentas diurnas y de adultos, Recibos.

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA

=DE=

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral. --LEON